



Quito, 26 de noviembre de 2017

Boletín de prensa

**25 de noviembre: textos de última hora insertados por el machismo legislativo en la ley de violencia recuerdan la nefasta criminalización de niñas y mujeres violadas en Ecuador**

El Movimiento de Mujeres del Ecuador sobre la aprobación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres, manifestamos:

1. Son alrededor de tres años que las mujeres demandamos legislación en favor de los derechos de las víctimas de violencia; que nos garanticen procedimientos especiales y expeditos y que se trabaje arduamente en la prevención, atención, sanción y reparación.
2. En julio de 2017, en un acto histórico, la Asamblea Nacional aprobó por unanimidad la Resolución que estableció: "Asumir, el deber constitucional de debatir y aprobar la Ley contra todas las formas de violencia contra las mujeres". Tanto el Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres de la Asamblea Nacional, como el Presidente de la República, presentaron proyectos de ley sobre la temática en agosto de este año.
3. Durante todo el proceso de construcción de la ley, las mujeres, estuvimos vigilantes del trabajo de la Comisión Ocasional; se enviaron observaciones a cada uno de los informes tanto para primer debate y para segundo debate. Un porcentaje importante, fue acogido por las y los asambleístas. Siempre estuvimos en desacuerdo de tratar un cuerpo legal tan importante, en tan poco tiempo.
4. El Movimiento de Mujeres planteó el argumento de la salud integral como una forma de prevenir y atender la violencia contra las mujeres. Sobre esto la Comisión Ocasional de la Asamblea Nacional, presentó estos textos:

<b>Informe para primer debate</b>	<b>Informe para segundo debate</b>
Art. 19 I) Garantizar la atención integral, confidencial y sin discriminación a las mujeres con abortos en curso y practicar abortos legales establecidos en el artículo 150 del Código Orgánico Integral Penal;	Art. 26 k) Garantizar el acceso libre y gratuito, la atención integral, confidencial y sin discriminación a las mujeres con aborto en curso. Se brindará atención integral en los casos establecidos en el artículo 150 del Código Orgánico Integral Penal y la normativa respectiva vigente.

5. En la madrugada del 26 de noviembre de 2017, se introducen en la sección de los "Considerandos", los artículos 45 de la Constitución y 149 del Código Orgánico Integral Penal. Este último, criminaliza a las niñas, adolescentes y mujeres violadas. Si bien



estos textos son tomados de legislación vigente, incumplen el pedido reiterado de Naciones Unidas de despenalizar el aborto cuando el embarazo sea consecuencia de un incesto o una violación, aun cuando la mujer no padezca discapacidad mental, y en caso de discapacidad fatal del feto.

6. A 2016, las cifras indican que existen 2960 niñas embarazadas (INEC), la mayoría por violencia sexual y 919 denuncias de abuso sexual en el sistema educativo de las cuales el 37% son abusos producidos en la familia. Reiteramos, la violencia sexual hacia niñas y adolescentes ocurre generalmente por familiares y conocidos.
7. En este contexto, se agrega un artículo que obliga a adolescentes a ir a los servicios de salud y justicia con sus tutores legales, cuando sabemos que, en Ecuador 6 de cada 10 denuncias de violación son en niñas menores de 14 años y el 90% de los casos sucede en las familias. Se está condenando así, a las niñas violadas a no recibir justicia y atención en los servicios, pues esto genera una barrera de acceso y de calidad. Hay un retroceso jurídico de 100 años en este sentido.
8. Es una traición a las mujeres ecuatorianas y, a la vez, una contradicción, la forma en que las y los legisladores aprobaron en la madrugada del 26 de noviembre de 2017, la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres. Muchos no conocían ni tenían claro el texto final. A pesar de eso, votaron sí, sin estar seguros sobre lo que votaban. El apuro de aprobar la ley en una fecha emblemática; la influencia directa de los grupos fundamentalistas en varios legisladores y la ignorancia sobre los temas de las mujeres hace que, en el marco del día de la no violencia contra las mujeres, las mujeres hayamos sido violentadas, una vez más.
9. **DENUNCIAMOS** la intromisión de grupos fundamentalistas en estos temas, así como el lamentable papel de las y los asambleístas que actúan apegados a la ignorancia y a sus filiaciones religiosas, irrespetaron el principio constitucional de laicidad del estado ecuatoriano y, lo más grave, nos engañaron y se fueron en contra del derecho constitucional a la integridad de mujeres y niñas, que incluye el derecho a una vida libre de violencia.
10. **EXIGIMOS** el Veto presidencial parcial en estos aspectos: reconocemos los avances que plantea la ley pero nunca estaremos de acuerdo con que manchen con su machismo y acuerdos de última hora, el texto de la Ley que tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres de nuestro país.